

Panamá, 26 de junio de 2023
Nota No. **151-DEPROCA-2023**

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

RECEIVED
Por: Saúluris
Fecha: 27/06/2023
Hora: 10:57am

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-1906-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HACIENDAS LAS ROSAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé y provincia de Coclé; presentado por: **DESARROLLO URBIS PENONOMÉ 1, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-102-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/JEP



Nota No. 151-DEPROCA-2023
Panamá, 26 de junio de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-1906-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**HACIENDAS LAS ROSAS**”, a desarrollarse en el corregimiento Penonomé, distrito de Penonomé y provincia de Coclé; presentado por: **DESARROLLO URBIS PENONOMÉ 1, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-102-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Ampliar la información referente a los ensayos que el promotor indica, se hicieron para conocer que se cuenta con la capacidad de abastecer de agua potable al proyecto en su etapa operativa. Se reitera que previo a la instalación del sistema de agua potable, deben presentar el proceso de tratamiento que tendrá el agua subterránea para hacerla apta para el consumo humano, cumpliendo con los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los Alimentos. Agua Potable y DGNTI-COPANIT 23-395-99, Definiciones y Requisitos Generales para Agua Potable.

Indicar el volumen de agua requerido para abastecer el proyecto de agua potable durante su etapa de operación.

- Se indica serán dos pozos y solo se presenta la ubicación de un pozo.



Nota No. 151-DEPROCA-2023
Panamá, 26 de junio de 2023
Pág. 3

- Aclarar si el Análisis de Calidad de Agua Superficial presentado, corresponde al punto de descarga de la PTAR, ya que el mismo no indica las coordenadas UTM donde se tomó la muestra.
- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable, el Sistema Sanitario y la PTAR. Deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes.
- Previo a la construcción y ocupación el Promotor deberá solicitar la Anuencia al IDAAN y tramitar en la ASEP la licencia, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Legislación aplicable:

- ✓ Artículo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.
- ✓ Mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, estableció las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios, así como las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la Ley 77 de 2001, prestaban o estaban en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Revisado por:


Jaisseth González

Evaluador Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 23 de junio de 2023
MC-DNPH-PCE-N-~~067-08~~⁰¹⁶⁷⁻¹⁹⁰⁶⁻²⁰²³
REPÚBLICA DE PANAMÁ AMBIENTE
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayur
Fecha: 27/06/2023
Hora: 10:19 am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-1906-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, titulado “**HACIENDAS LAS ROSAS**”, No. de expediente DEIA-II-F-102-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es DESARROLLO URBIS PENONOMÉ 1, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la primera información aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”

Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**HACIENDAS LAS ROSAS**” y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo) y con la autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a este Despacho.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1117 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 27 de Junio de 2023



En atención al memorando DEEIA-0432-1906-2023, en seguimiento del memorando DEEIA-0432-1906-2023 se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "HACIENDA LAS ROSAS", cuyo promotor es DESARROLLO URBIS PENONOMÉ 1, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Punto	Pozo 1 y 2, Ptar, Punto de descarga Prospección Arqueológica
Polígono	Polígono del Proyecto superficie 2 ha + 5383.04 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área Poblada Bosque latifoliado mixto secundario
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Penonomé Corregimiento: Penonomé (Cab.)
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se ubica fuera del Sinap

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/jmlym
CC: Departamento de Geomática



